JUZGADO NOVENO (9°) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**Acción de tutela**
Radicación:	**11001-33-35-009-2020-00051-00**
Accionante:	**LUZ MARINA RODRÍGUEZ ACOSTA**
Accionado:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**

ACCIÓN DE TUTELA

(Requiere previo incidente)

Observa el Despacho que, la señora Luz Marina Rodríguez Acosta, actuando a través de apoderado, solicitó iniciar incidente de desacato contra de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por considerar que no le ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el 12 de marzo del 2020, que dispuso tutelar el derecho fundamental de petición de la accionante.

Razón por la cual, se ordenará por Secretaría requerir al secretario de Educación de Cundinamarca, para que en el término de **tres (03) días,** contados a partir de la notificación de esta providencia, indique cuál o cuáles son los funcionarios encargados de dar cumplimiento al fallo de tutela junto con sus correos electrónicos institucionales, e informe las actuaciones que acrediten el cumplimiento de la orden proferida. El informe podrá ser remitido al correo electrónico jadmin09bta@notificacionesrj.gov.co

En mérito de lo expuesto, este Despacho sustanciador,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al secretario de Educación de Cundinamarca para que, dentro del término de **tres (03) días,** contados a partir de la notificación de esta providencia, indique cuál o cuáles son los funcionarios encargados de dar cumplimiento al fallo de tutela junto con sus correos electrónicos institucionales, e informe las actuaciones que acrediten el cumplimiento de la orden proferida.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por el medio más eficaz de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 205 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

Jueza

DDZ

Firmado Por:

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **dd08cffe5603d35a901ea6ae7af358a8e386a86486be6d50a5704559f25cb98a***
Documento generado en 16/07/2021 11:27:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica